

| | | |
|--|--|---|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |
| | | |

| | | | | | | |
|----------------|-----|--------|-------------------------|---------------|--|--|
| RESOLUCIÓN No: | 072 | FECHA: | 26 de noviembre de 2025 | PAGINA Nº: | | |
|----------------|-----|--------|-------------------------|---------------|--|--|

"Por medio de la cual se RETIRAN por la novedad de No Cobro por más de (4) giros a beneficiarios suspendidos, del programa social del estado colombiano denominado: "Colombia Mayor", Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES No. 70 del 28 de mayo de 2003, Decreto 0232 de marzo de 2012 y Resolución Delegatoria No. 1164 del 223 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 797 de 2003, en concordancia con los Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES Social 70 de 2003, Ley 100 de 1993, se crea y reglamenta el Programa Social al Adulto Mayor.

Que el Programa de Protección Social al Adulto Mayor "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuenten con una pensión, o vivan en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.

Que el programa Colombia Mayor es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios, sustentándose en la Ley 797 de 2003 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante la Resolución 1370 de 2013, se modificó el Manual Operativo del programa de Protección Social Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, que establece como Responsabilidad del ente territorial:

"50. Presentar la solicitud y programación de pago, para los usuarios bloqueados o

| | | |
|---|---|--|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |

por los que se solicitó la suspensión del subsidio en desarrollo del procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos"

"50. Presentar la solicitud y programación de pago, para los usuarios bloqueados o por los que se solicitó la suspensión del subsidio en desarrollo del procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos"

Que, dicho programa consiste en un subsidio económico dirigido a la Protección Social al Adulto Mayor, quienes pueden ser beneficiarios del Programa son los Colombianos, adultos mayores, que durante su vida laboral no cotizaron para acceder a un seguro económico de vejez, clasificados en los niveles I o II del SISBEN y carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que viven solas o viven con familia y su ingreso familiar mensual no alcanza o es igual a medio salario mínimo legal vigente, viven en la calle y de la caridad publica, residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuario a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Que el día 25 de Julio del 2019 el Ministerio de Trabajo expidió el decreto 1340 del 2019 por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del título 14 capítulo primero del decreto 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones, en el cual se decreta

"Artículo 1º. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.

1. *Muerte del beneficiario.*
2. *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
3. *Percibir una pensión.*
4. *Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.*
5. *Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMML V otorgado por alguna entidad pública.*

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
- 9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.**
10. Retiro voluntario

Que la entidad territorial "municipio de San José de Cúcuta", respecto de beneficiarios activos y suspendidos del Programa Adulto Mayor, adscritos a dicha entidad, recibió por parte del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, la novedad de suspendidos de usuarios con más de (4) giros sin cobrar del Programa Adulto Mayor denominado "Colombia Mayor".

Que, a la fecha, no se ha recibido por parte de ninguno de los beneficiarios suspendidos, solicitud alguna de **REACTIVACIÓN** en el programa social "Colombia Mayor", ni justificación alguna que demuestre los motivos por los cuales no realizó los cobros correspondientes.

Que una de las funciones atribuidas al ente territorial en el manual de funciones es la de "*Aplicar las novedades de activación o retiro con los respectivos soportes documentales y remitirlas al administrador fiduciario*"

Que, en virtud de lo anterior, se relacionan los Adultos Mayores que por **NO COBRO** se procederán a retirar del programa social "Colombia Mayor":

| No. | NOMBRE | DOCUMENTO | CAUSAL | OBSERVACIÓN |
|-----|---------------------------------|------------|----------|--|
| 1 | MIRIAM RINCON DE GUTIERREZ | 40550028 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024 |
| 2 | CARLOS ELIECER LOZANO LOZANO | 1094169427 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024. |
| 3 | JOSEFINA CARVAJAL DE VARGAS | 27886470 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024. |
| 4 | JULIO ALBERTO CACERES MALDONADO | 13436932 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024 |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----------|----------|---|--|
| 5 | BALBINO PEÑALOZA | 19554449 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 11-2023 A 02-2024 | |
| 6 | OFELIA DE JESUS CARDONA JIMENEZ | 29445378 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 05-2024 A 08-2024 | |
| 7 | MARIA CARMELINA TORO | 27551164 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024 | |

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamentos en las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo **RETIRENSE** a los siguientes usuarios quienes presentaron novedad de **NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO DEL SUBSIDIO SEA DE MANERA MENSUAL**, de acuerdo al Numeral 9 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 del Programa Social para el Adulto Mayor, denominado "Colombia Mayor":

RETIRENSE POR NO COBRO A (7) ADULTOS MAYORES:

| No. | NOMBRE | DOCUMENTO | CAUSAL | OBSERVACIÓN |
|-----|---------------------------------|------------|----------|--|
| 1 | MIRIAM RINCON DE GUTIERREZ | 40550028 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024. |
| 2 | CARLOS ELIECER LOZANO LOZANO | 1094169427 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024. |
| 3 | JOSEFINA CARVAJAL DE VARGAS | 27886470 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024. |
| 4 | JULIO ALBERTO CACERES MALDONADO | 13436932 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024 |
| 5 | BALBINO PEÑALOZA | 19554449 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 11-2023 A 02-2024 |
| 6 | OFELIA DE JESUS CARDONA JIMENEZ | 29445378 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 05-2024 A 08-2024 |
| 7 | MARIA CARMELINA TORO | 27551164 | NO COBRO | SUSPENSION POR NO COBRO DE LOS PERIODOS 12-2023 A 03-2024 |

| | | |
|---|---|--|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |
| | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de estas novedades a Prosperidad Social, para los efectos del **RETIRO** de los usuarios del programa que se encuentran en este acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.) y demás concordantes, en especial artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 76 del C.P.A.C.A., contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación. Lo anterior con el fin de que el beneficiario ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

Proyectó: Belen Amparo Pérez Gómez - Asesora Jurídica SBS 

Revisó: Cristian Camilo Simanca Figueroa - Asesor Jurídico SBS 

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Secretaria de Bienestar Social deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **No.072 del 26 de noviembre de 2025**, *"Por medio de la cual se RETIRAN por la novedad de No Cobro por más de (4) giros a beneficiarios suspendidos, del programa social del estado colombiano denominado: "Colombia Mayor", Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor"*, misma que fue notificada a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por los beneficiarios objeto de la Resolución y por aviso a través de la página web de la entidad, y en la cartelera del Departamento Administrativo de Bienestar Social.

Así mismo, y teniendo en cuenta las novedades presentadas por los diferentes Beneficiarios objeto de la **RESOLUCIÓN No. 072 del 26 de noviembre de 2025**, se relacionará en anexo separado la resolución de marras.

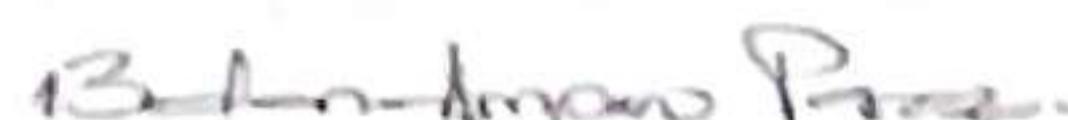
Por lo anterior, el Acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día **28 de noviembre de 2025**, conforme a lo establecido en el numeral **2** del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

San José de Cúcuta, 28 de noviembre de 2025.

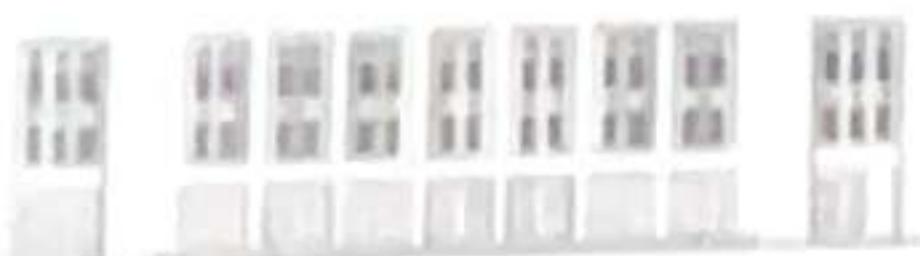


BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó: Belen Amparo Pérez Gómez - Asesora Jurídica SBS



Revisó: Cristian Camilo Simanca Figueroa - Asesor Jurídico SBS



**LISTADO DE BENEFICIARIOS RETIRADOS POR RESOLUCIÓN 072 DEL 26
DE NOVIEMBRE de 2025.**

| Id | NOMBRE | DOCUMENTO | CAUSAL | OBSERVACIÓN |
|----|---------------------------------|------------|----------|--------------------------------|
| 1 | MIRIAM RINCON DE GUTIERREZ | 40550028 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO |
| 2 | CARLOS ELIECER LOZANO LOZANO | 1094169427 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO |
| 3 | JOSEFINA CARVAJAL DE VARGAS | 27886470 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO |
| 4 | JULIO ALBERTO CACERES MALDONADO | 13436932 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO. |
| 5 | BALBINO PEÑALOZA | 19554449 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO |
| 6 | OFELIA DE JESUS CARDONA JIMENEZ | 29445378 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO. |
| 7 | MARIA CARMELINA TORO | 27551164 | NO COBRO | SOLICITUD RETIRO POR NO COBRO |

